



DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO  
E INFRAESTRUCTURA  
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN  
Equipo Planificación Regional  
Interno N° 01251 -2013  
Ingreso N° 50300646 del 19.04.2013

ORD. N° 2454 /

ANT.: Su carta del 21.12.2012

MAT.: **PAINÉ:** Informa y devuelve proyecto  
"Centro de Eventos" Parcela 7C , Camino  
Padre Hurtado, sector "La Aparición".

06 JUN 2013

SANTIAGO,

DE: SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO DE VIVIENDA Y URBANISMO

A : SRA. MARÍA DEL PILAR PORTALES EGUIGUREN

- 1.- Se ha recibido el expediente correspondiente a la solicitud de Informe Favorable a que alude el Art. 55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC), para edificar 674,25 m<sup>2</sup> destinados a un "Centro de Eventos" en el predio rural Rol 130-32, de 9.629 m<sup>2</sup>, denominado Parcela 7 C, en camino Padre Hurtado, Localidad "La Aparición" de la comuna de Paine.
- 2.- Al respecto, debo informar a Usted que el informe requerido se encuentra reglamentado principalmente en los artículos 2.1.7. y 2.1.19 de la Ordenanza de Urbanismo y Construcciones (OGUC), los cuales establecen la concordancia del instrumento de planificación de nivel intercomunal, para la emisión de dicho informe.
- 3.- Analizados los antecedentes, el proyecto "Centro de Eventos" consulta actividades culturales, artísticas y de recreación, las cuales conforme a las categorías indicadas en el artículo 2.1.24 de la OGUC, conciernen al uso de suelo "Equipamiento", el cual no se consulta para el "Área de Interés Silvoagropecuario Exclusivo".  
Sobre Plano PM-PRM-02-pTM/cBP-1.A, zonificación del PRMS, se grafica en Esquema N°1 el emplazamiento del Predio en "Área de Interés Agropecuario Exclusivo" del PRMS.

**ESQUEMA N°1\_**  
Plano PM-PRM-02-pTM/cBP-1.A  
Sector Predio Parcela 7C





- 4.- En atención a lo expuesto, se solicita adecuar el proyecto concordando las actividades a las condiciones de uso de suelo vigentes; indicar en plano de emplazamiento del proyecto, líneas de cierre correspondiente a la faja del camino Padre Hurtado, construcciones existentes en el predio, acceso vehicular y área de estacionamientos y solicitar la modificación de la Resolución N°20/2012 de la Seremi de Agricultura RM conforme lo dispuesto en la letra d) del artículo 2.1.7 de la OGUC.
- 5.- En tanto no se resuelvan las observaciones antes señaladas, no es posible emitir el informe solicitado por lo que adjunto se devuelve el expediente.

Saluda atentamente a usted,



**JUAN ANDRÉS MUÑOZ SAAVEDRA**  
**SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO**  
**DE VIVIENDA Y URBANISMO**

FBP/PAAMTD/fgq

Incluye:

- Devuelve Expediente

**DISTRIBUCIÓN:**

Destinatario: Sra. María del Pilar Portales Eguiguren.  
Dirección: Parcela 7C, Camino Padre Hurtado, localidad La Aparición, comuna de Paine.  
Teléfono celular: 08-4292864  
c.c. Secretaría Ministerial de Agricultura RM  
I. Municipalidad de Paine  
Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo  
Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura  
Ley de Transparencia Art. 7/g.  
Archivo.